

Política de Información, Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto

1. INTRODUCCIÓN

El Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en febrero de 2015 y actualizado por última vez en junio de 2020 recomienda, en su recomendación 4, que las sociedades cotizadas definan y promuevan una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que hagan pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Asimismo, se recomienda que las sociedades cotizadas, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, cuenten también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que consideren adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

En cumplimiento de dichas recomendaciones, el Consejo de Administración de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (“Dia” o la “Compañía”) ha aprobado con fecha 30 de noviembre de 2021 esta nueva versión de su Política de Información, Comunicación y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto (la “Política”) con el objetivo de crear y mantener una comunicación fluida y responsable con los grupos de interés de la Compañía.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Esta Política se asienta sobre los siguientes principios generales:

- (i) La transparencia, la accesibilidad, la libertad de expresión y el respeto mutuo de las relaciones informativas.
- (ii) La responsabilidad, la diligencia y la transparencia en la difusión de la información, en la relación con los grupos de interés y en el tratamiento de la información relevante y privilegiada, todo ello de conformidad con lo previsto en la ley, en el Reglamento Interno de Conducta y en el resto de la normativa interna de la Compañía.

- (iii) La igualdad de trato y la promoción y la protección de los derechos e intereses de los accionistas. En ningún caso podrá discriminarse con el objetivo de facilitar información que pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja a determinados accionistas respecto de los demás.
- (iv) La agilidad en la facilitación de información. Se fomentará la puesta a disposición de información a los grupos de interés con el objetivo de que tengan acceso a la información de la Compañía más actual y completa posible.
- (v) La atención y la cooperación con los grupos de interés. La Compañía, a través del Departamento de Relaciones con Inversores y de su página web corporativa (www.diacorporate.com), llevará a cabo las acciones de comunicación y contacto necesarias para que los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto dispongan de interlocutores identificados y de los medios necesarios para acceder de una forma regular y sencilla a la información de la Compañía.

3. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMACIÓN

La Compañía, en su condición de sociedad cotizada, está sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones de información y difusión.

La Compañía, consciente de la importancia de dar cumplimiento a sus obligaciones de información y difusión, ha establecido un procedimiento interno al objeto de fortalecer la fluidez y veracidad de la información y de garantizar la transparencia y seguridad de los canales de difusión con el objetivo de procurar el cumplimiento de las citadas obligaciones.

De conformidad con las disposiciones legales, la Compañía ha establecido los criterios a seguir en cuanto a la información objeto de comunicación, los responsables de la comunicación y el proceso de aprobación.

3.1 Información objeto de comunicación

La Compañía deberá comunicar al mercado, de manera veraz, completa y neutral, y de conformidad con la normativa aplicable en cada caso, lo siguiente:

- (i) Información privilegiada:

Por «información privilegiada» se entiende, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, toda información de carácter concreto referida directa o indirectamente a un emisor o instrumento financiero o sus derivados que no se haya hecho pública y que, de haberse hecho pública, podría influir de manera apreciable sobre los precios de dichos instrumentos.

Se considerará que la información es de carácter concreto si indica una serie de circunstancias que se dan, o pueda esperarse razonablemente que se den, o un

hecho que se ha producido, o que pueda esperarse razonablemente que se produzca, cuando esa información sea suficientemente específica para permitir que se pueda llegar a concluir el posible efecto de esa serie de circunstancias o hechos sobre el precio del instrumento correspondiente.

Por su parte, se entenderá por información que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre los precios de instrumentos financieros, aquella información que un inversor razonable utilizaría probablemente como uno de los elementos de la motivación básica de sus decisiones de inversión.

(ii) Otra información relevante:

Por «otra información relevante» se entienden las restantes informaciones, distinta a la información privilegiada, de carácter financiero o corporativo relativas a la Compañía o a sus valores o instrumentos financieros que cualquier disposición legal o reglamentaria le obligue a hacer públicas en España o que la Compañía considere necesario, por su especial interés, difundir entre los inversores.

(iii) Información financiera y no financiera periódica:

Dentro de la información financiera y no financiera periódica que la ley obliga a publicar a la Compañía se distinguen los siguientes tipos:

- a) *Informe financiero anual* (cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados y declaración de responsabilidad de los administradores). Se publicará en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio económico de acuerdo a la normativa vigente.
- b) *Estado de información no financiera* (EINF). La Compañía elaborará con carácter anual, el estado de información no financiera, que incluye la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del grupo, y el impacto de su actividad respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal. El EINF forma parte del informe de gestión (y, por tanto, del informe financiero anual referido en el punto anterior).
- c) *Informe financiero semestral* (estados financieros e informe de gestión intermedios resumidos y declaración de responsabilidad de los administradores). Se publicará en el plazo de dos meses desde la finalización del semestre del ejercicio económico, de acuerdo a la normativa vigente. Si el informe financiero anual al que se hace referencia en el párrafo inmediatamente anterior se publicara dentro de los dos meses siguientes al cierre del ejercicio económico anterior, la Compañía quedará dispensada de elaborar y publicar la información financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio anterior.

- d) *Informe anual de gobierno corporativo (IAGC)*. La Compañía elaborará con carácter anual, un informe de gobierno corporativo que contiene información relativa a la estructura de propiedad de la sociedad, el funcionamiento de la Junta General de Accionistas y el desarrollo de sus sesiones, la estructura de la Administración, las operaciones vinculadas y operaciones intragrupo, los sistemas de control y gestión de riesgos y las principales características de los sistemas internos de control y gestión riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF), así como el grado de seguimiento de las recomendaciones del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, de acuerdo a la normativa vigente.
- e) *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IARC)*. La Compañía elaborará con carácter anual, un informe de remuneraciones de los consejeros que contiene información completa y detallada sobre las retribuciones y la política de remuneraciones de los consejeros, de acuerdo a la normativa vigente.
- f) *Periodo medio de pago a proveedores (anual)*. La Compañía publicará con carácter anual el periodo medio de pago a proveedores de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

(iv) Operaciones realizadas con acciones propias (autocartera):

La Compañía comunicará a la CNMV la proporción de derechos de voto que quede en su poder cuando adquiera acciones propias que atribuyan derechos de voto, en un solo acto o por actos sucesivos, bien por sí mismo, a través de una entidad controlada o por persona interpuesta, y dicha adquisición alcance o supere el 1% de los derechos de voto. La comunicación se realizará en el plazo de cuatro días hábiles bursátiles.

La obligación de comunicar surgirá, en el caso de adquisición por actos sucesivos, cuando se produzca la operación o adquisición que, sumada a las realizadas desde la anterior comunicación, determine que en conjunto se sobrepase el porcentaje del 1% de los derechos de voto. A estos efectos, no se deducirán las enajenaciones o ventas.

(v) Otra información de interés:

La Compañía también publica periódicamente, como «otra información relevante», la siguiente información de interés:

- a) *Nota de avance de ventas (trading update)*. La Compañía podrá elaborar una nota de avance de ventas de carácter voluntario con los datos de crecimiento de ventas comparables *Like-for-Like* y la cifra de ventas netas del periodo trimestral/semestral correspondiente y que se publicará en las tres semanas siguientes una vez cerrado el periodo a que corresponda. Esta información será comunicada al mercado como «otra información relevante».
- b) *Nota de resultados y presentación a inversores*. Con ocasión de la publicación del informe financiero anual y del informe financiero semestral, la Compañía

elaborará una nota de resultados y una presentación a inversores que resuman el contenido de la información financiera que en cada momento sea precisa publicar, la cual irá destinada principalmente a analistas e inversores. Esta nota de resultados y presentación a inversores, con carácter previo a su difusión, será comunicada al mercado como «otra información relevante».

Asimismo, la Compañía podrá difundir cualquiera otra información que considere pertinente para un conocimiento singular de la Compañía mediante notas de prensa, presentaciones realizadas en encuentros con inversores, etc. y en cuya difusión se cumplirá con el marco normativo de aplicación. Esta información, con carácter previo a su difusión, será comunicada al mercado como «otra información relevante».

3.2 Responsables de la comunicación

El Consejo de Administración, a través del Secretario del Consejo de Administración, el Director Legal y de Cumplimiento Normativo del Grupo y el Director Financiero del Grupo, asume la comunicación al mercado de la información privilegiada, la información relevante, la información financiera y no financiera periódica, la información sobre autocartera así como cualquier otra que deba hacerse en cumplimiento de las disposiciones legales.

La comunicación al mercado se llevará a cabo mediante su remisión a la CNMV para publicación en su página web, sin perjuicio de su posterior puesta a disposición de los accionistas e inversores en la página web corporativa de la Compañía.

3.3 Proceso de aprobación

Con anterioridad a su remisión a la CNMV, la información objeto de envío deberá ser sometida al primer ejecutivo de la Compañía y al Director Financiero del Grupo para su aprobación mancomunada todo ello, sin perjuicio de que, cuando se legalmente preceptivo o conveniente, dicha información sea previamente aprobada y/o formulada por el Consejo de Administración (con el informe, cuando corresponda, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y/o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según proceda).

Una vez obtenida la aprobación, se procederá a su remisión telemática. Si uno de los dos responsables de aprobación anteriores se encontrase ausente, será sustituido por el Director Corporativo del Grupo y subsidiariamente por el Director Legal y de Cumplimiento Normativo del Grupo (o por ambos si faltaran tanto el primer ejecutivo de la Compañía como el Director Financiero del Grupo anteriormente citados).

Con posterioridad a su publicación en la página web de la CNMV, se procederá a publicar la misma información en la página web corporativa de la Compañía (www.diacorporate.com).

4. CANALES DE COMUNICACIÓN Y CONTACTO

La Compañía se deberá dotar de los recursos humanos y técnicos suficientes para ejercer la función de comunicación y contacto con sus grupos de interés, así como de los canales de difusión de la información, tanto públicos como corporativos, entre los que cabe destacar los siguientes:

/ Página Web de la CNMV y de otras entidades reguladoras

El principal canal de información es la página web de la CNMV (www.cnmv.es) así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades extranjeras y entidades de supervisión, de cara a su pronta difusión.

/ Web corporativa

El canal de comunicación oficial de la Compañía con sus accionistas y el mercado financiero es su web corporativa (www.diacorporate.com) cuya información se actualiza de forma recurrente. Mediante este canal, la Compañía monitoriza la información que pueda ser de interés para los accionistas y otros grupos de interés, lo que posibilita, en términos generales, un acceso inmediato y sencillo a la información.

Con el objetivo de que el alcance de la difusión sea el más extenso posible, la información difundida por la Compañía se proporcionará, siempre que sea posible, en español e inglés, prevaleciendo la versión española en caso de discrepancia.

La presentación de los resultados financieros periódicos, así como otras presentaciones económicas y financieras significativas, tales como los *Investor's Days*, en su caso, se retransmitirán simultáneamente a través de la web corporativa de la Compañía, y en su caso, se facilitará a las partes interesadas los canales oportunos para formular preguntas y solicitar aclaraciones.

/ Twitter corporativo @DIA_Group

A través de las redes sociales la Compañía difunde las principales comunicaciones financieras y no financieras.

/ Email investors.relations@diagroup.com / comunicacion@diagroup.com

Al que pueden dirigirse para dudas y cuestiones de los accionistas.

/ Número de teléfono +34.91.398.54.00

/ Dirección de Relaciones con Inversores

La Dirección de Relaciones con Inversores junto con el primer ejecutivo de la Compañía y el Director Financiero del Grupo son los responsables de la comunicación y gestión de consultas realizadas por analistas, inversores institucionales y accionistas, para lo cual se cuenta con una dirección de correo electrónico (investor.relations@diagroup.com) y un teléfono de contacto que se reseña en la página web corporativa y en la documentación remitida por esa Dirección a los grupos de interés.

Con la finalidad de que los asesores de voto o *proxy advisors* dispongan de la información más completa de la Compañía en el momento de emisión de sus respectivos informes de recomendación de voto, la Dirección de Relaciones con Inversores y la Dirección Legal y de Cumplimiento Normativo del Grupo mantendrán los contactos que se consideren necesarios, procurando atender a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas, siempre respetando los principios de igualdad de trato y de preservación de la información confidencial y privilegiada.